

**ACTA PLENO SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DIA 29 DE JULIO
DE 2021.**



ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Concejales Asistentes:

PSOE-A:

D. Juan A. Gómez Velasco.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel A. Sánchez Leiva.

Dña. Rosario M^a Ruiz Granados

D. Gonzalo García Espejo.

Dña. M^a Teresa Carmona Crespo.

PP:

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Concejales Ausentes:

Dña. Isabel Martos Cabello.

Dña. Ana Moliz Pedrosa (PP)

Secretaria-Interventora:

Dña. Patricia Rivero Cañadas

Vicesecretaria-Interventora

Dña. Rocío Carrasco Olmedo

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), en el salón de plenos del Ayuntamiento de Benamejí, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistida de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión ordinaria** a la que previamente habían sido convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión se inicia la misma procediéndose a examinar el Orden del Día, que se relaciona a continuación:

PARTE RESOLUTIVA:

=====

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE MAYO DE 2021 (SESION ORDINARIA) Y 23 DE JUNIO DE 2021 (EXTRAORDINARIA)

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA TASA DERECHOS EXAMEN PROCESOS SELECTIVOS.



3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1E/2021 (MODIFICACION MC 22/2021) CREDITO EXTRAORDINARIO APLICACION DEL REMANENTE DE TESORERIA

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE MODIFICACION BASES EJECUCION PRESUPUESTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO APROBACION GASTOS FEBRERO/2021 PRESTACION SERVICIO ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL SANTA TERESA DE JESUS CORRESPONDIENTES A PLAZAS CONVENIADAS

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2021

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

8.- DACION DE CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

9.- DACION DE DECRETOS DE ALCALDIA: DESDE LA NUM.493 HASTA LA NUM. 807

10-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sobre el Orden del día, se aprobó respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

En primer lugar, interviene la Sra. Alcaldesa para dar la bienvenida a la Sra. Secretaria-Interventora.

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MAYO DE 2021 (SESION ORDINARIA) Y 23 DE JUNIO DE 2021 (EXTRAORDINARIA)

El Sr. Lara Arias se une a la bienvenida de la Sra. Secretaria-Interventora y excusa la ausencia de las Sras. Moliz Pedrosa y Martos Cabello por motivos profesionales.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si se desea hacer alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de 27 de mayo de 2021 y 23 de junio de 2021 que han sido distribuidos junto con la convocatoria. No formulándose ninguna, son aprobadas las actas por unanimidad de todos los asistentes (CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).



2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA TASA DERECHOS EXAMEN PROCESOS SELECTIVOS.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2021 y cuyo contenido literal es el siguiente:

=====

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de imponer y ordenar la Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas, considerando la necesidad de su aprobación ante los distintos procesos selectivos que se prevén realizar en ejecución de ofertas de empleo público y resto de procesos de selección de personal derivados de las distintas subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas para ello.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Intervención de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Visto que atendiendo al apartado 4º del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha llevado a cabo la consulta pública previa por concurrir las circunstancias que se señalan en el precepto indicado, esto es, no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios de la misma, y además regula aspectos parciales de la materia de su objeto.

Visto el informe técnico-económico emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de fecha 14 de julio, así como el Proyecto de Ordenanza Fiscal al respecto,

*Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas con el texto que figura en el expediente y que se adjunta a la presente como Anexo I.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en la página web de este Ayuntamiento www.benameji.es durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cuál los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*



ANEXO I.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la "Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal, funcionario o laboral, entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión.

Así mismo, constituirá el hecho imponible la participación en pruebas selectivas, ya sea por concurso, concurso-oposición u oposición, para la cobertura en régimen temporal e interino de las convocatorias de la Corporación por necesidades de personal transitorias.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes a los procesos selectivos se determinan en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas, ya sean de funcionarios o nivel equivalente en personal laboral. La cuantía será la siguiente:

GRUPO O SUBGRUPO	CUOTAS
A1	50,00 euros
A2	40,00 euros
B	35,00 euros
C1	30,00 euros
C2	20,00 euros

Resto de grupos	15,00 euros
-----------------	-------------

Las cuantías marcadas serán aplicables a los grupos o categorías del personal laboral al nivel equivalente.

Artículo 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

Las bases de cada uno de los procesos selectivos podrán contemplar todas o alguna de las siguientes exenciones, estando en su caso exentas:

- Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación.

Para las restantes exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa legal.

Artículo 6. Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la presentación de la solicitud o documentación que inicie el expediente para la inscripción en las convocatorias de selección de personal mencionado en el artículo segundo. No procederá la devolución de las tasas abonadas aún en el supuesto de que el solicitante fuese excluido, por cualquier motivo, del proceso selectivo convocado.

Artículo 7. Liquidación e Ingreso.

El pago de la tasa por parte del sujeto pasivo, cuando no sea aplicable exención alguna, se efectuará en la forma que establezcan las bases de las convocatorias, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, no tramitándose la solicitud de inscripción en las mismas hasta tanto no se efectúe dicho pago.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar el resguardo del ingreso o transferencia en la cuenta de la Corporación determinada en las bases, debiendo estar validado dicho resguardo por la correspondiente Oficina Bancaria.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y las normas que la complementen y desarrollen.



Artículo 9. Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

=====

Interviene el Sr. Lara Arias para dar por bienvenida esta Ordenanza, tanto para cubrir los costes que supone el servicio que se presta como para evitar la presentación masiva de solicitudes que suponen una carga administrativa. Y recuerda que por su grupo ya se había solicitado en este Pleno en varias ocasiones.

Añade varias dudas que le surgen: la convocatoria de la plaza vacante de Policía Local que se condicionó a la aprobación de esta Ordenanza y la exención relativa a los demandantes de empleo, que se establece con un mes de antelación, ¿Por qué no se pone con menor plazo o incluso sin plazo?

La Sra. Arjona Lara recuerda que todos los puntos incluidos en el Orden del día del presente Pleno han sido previamente dictaminados en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, a la cual no asistió ningún miembro del grupo popular.

El Sr. Lara Arias aclara los motivos de la ausencia en dicha Comisión Informativa, por el horario de su celebración e imposibilidad profesional; a lo que la Sra. Arjona Lara dice que la Comisión Informativa es un órgano colegiado y, por tanto, está justificada su asistencia de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 1E/2021 (MODIFICACION MC 22/2021) CREDITO EXTRAORDINARIO APLICACION DEL REMANENTE DE TESORERIA

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2021 y cuyo contenido literal es el siguiente:

=====



Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20 de julio de 2021, se emitió Providencia por esta Alcaldía, especificando la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de julio de 2021 emitió la Vicesecretaria de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando que con fecha 22 de julio de 2021 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC22/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
1532	63900	REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	0,00 €	30.000,00	30.000,00
920	68200	ADQUISICIÓN BIEN INMUEBLE URBANO	0,00 €	300.000,00	300.000,00
342	63200	RENOVACIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL	0,00 €	180.000,00	180.000,00
454	64000	PROYECTO SENDERO LAS NORIAS	0,00 €	25.000,00	25.000,00
		TOTAL	0,00 €	535.000,00	535.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:



Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	535.000,00
	TOTAL	535.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se ha verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

=====


El Sr. Lara Arias describe las actuaciones incluidas y explica que reciben los documentos el viernes y el lunes presentan solicitud para que se aporte información al respecto, sin que se haya facilitado. Además, señala lo indicado en el informe de la Secretaria-Interventora que consta en el expediente respecto a la prudencia financiera, añadiendo que se podría haber valorado el reducir la deuda.

La Sra. Arjona Lara explica que las actuaciones incluidas tienen como objeto el reactivar la economía del municipio, habiéndose apostado por el desarrollo turístico. Indica que cuando los diferentes proyectos estén más avanzados se aportaran para que se conozcan.

Interviene la Sra. Alcadesa para añadir que se ha apostado por las infraestructuras, su mantenimiento y desarrollo, para reclamo turístico y desarrollo económico del municipio.

El Sr. Lara Arias dice que le ha solicitado la información al técnico y éste le ha indicado que no consta en el expediente, por lo que se ha solicitado posteriormente pero no se ha aportado dicha información.

Pregunta si la remodelación de la plaza supera los 30.000 euros, a lo que la Sra. Alcadesa responde que sí, y que su coste será sobre unos 180.000 euros; a lo

Código seguro de verificación (CSV):  4CB310720C2205D716DB

4CB3 1072 0C22 05D7 16DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021

VºBº de Alcadesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

que el Sr. Lara Arias pregunta qué se va a realizar. La Sra. Alcaldesa le emplaza para que se lo explique el técnico de urbanismo.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE MODIFICACION BASES EJECUCION PRESUPUESTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2021 y cuyo contenido literal es el siguiente:

=====

Considerando la necesidad de agilizar los trámites presupuestarios para la aprobación de transferencias de crédito.

Considerando que con fecha de 19 de julio se emitió informe por la Secretaría-Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la comisión informativa de Hacienda dictaminar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal a fin de modificar la Base 12ª en los siguientes términos:*

Donde dice:

1.- La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal en ambas partidas.


Diga:

1.- La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

SEGUNDO.- *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

TERCERO.- *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

=====

Código seguro de verificación (CSV): 
4CB3 1072 0C22 05D7 16DB 4CB310720C2205D716DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

plm_lima_corto_firma_01

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO**

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO APROBACION GASTOS FEBRERO/2021 PRESTACION SERVICIO ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL SANTA TERESA DE JESUS CORRESPONDIENTES A PLAZAS CONVENIADAS


Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2021 y cuyo contenido literal es el siguiente:

=====

VISTO Y CONOCIDO: *el informe-reparo emitido por la Secretaría-Intervención, en cumplimiento de su función interventora, en relación al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús en plazas conveniadas con el órgano competente de Junta de Andalucía correspondiente al mes de **Febrero de 2021**, obligaciones que se documenta en la siguiente factura:*

Emisor	NIF	Factura		Peri.	Importe	Aplic. Presup.
		Núm	Fecha			
Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos SL	B14657688	B2100003	28/02/2021	FEB/21	40.830,55	231.227.09
TOTAL					40.830,55	

ATENDIDO: *Que el reparo se fundamenta en la omisión del procedimiento legalmente establecido, al haberse realizado, a criterio de la Secretaría-Intervención, una modificación del contrato de referencia, formalizado con fecha 02 de noviembre de 2005; modificación consistente en una ampliación de su vigencia más allá del 01 de noviembre de 2019, fecha fijada como máxima en el documento de formalización de la prórroga de dicho contrato, modificación ésta que se habría realizado, a juicio de la Secretaría-Intervención, sin la preceptiva tramitación del correspondiente procedimiento de modificación contractual tramitado conforme a lo establecido en el art. 101 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Código seguro de verificación (CSV):  4CB310720C2205D716DB

4CB3 1072 0C22 05D7 16DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

RESULTANDO: Que por lo que hace a la continuidad del contrato una vez agotado su plazo máximo de duración, ello obedece a la insuficiencia de medios señalada por la Vicesecretaría-Intervención en informe del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26/09/2018, y que fue reiterado por la Vicesecretaría-Interventora doña Paloma Carrasco Muñoz en informe puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del 24 de junio de 2020, insuficiencia de medios que ha imposibilitado que a la finalización del señalado plazo máximo del contrato, haya tenido lugar la nueva contratación que garantice la prestación ininterrumpida del servicio.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia con lo anterior, la continuidad en la prestación del servicio por el concesionario, una vez vencido el plazo máximo previsto en el contrato, no es consecuencia de una modificación informal y al margen de todo procedimiento del contrato inicial, sino de la aplicación de los previsto en dicho contrato, concretamente en el último párrafo de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la contratación, que expresamente establece que "No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad que resulte adjudicataria de la concesión deberá seguir prestando el servicio durante el tiempo indispensable para que la administración pueda asegurar la continuidad del servicio", al no haber sido posible, por la razón antes expuesta, que a la finalización del señalado plazo máximo del contrato, haya tenido lugar la nueva contratación que garantice la prestación ininterrumpida del servicio.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia con lo anterior, esto es, que no se ha producido una modificación del contrato sino la estricta aplicación de lo previsto en el mismo en orden a la continuidad en la prestación del servicio durante el tiempo indispensable para que la Administración pueda asegurar la continuidad del servicio, y que, por tanto, los gastos objeto de reparo no son consecuencia de una modificación tácita e informal del contrato, sino de lo expresamente estipulado en el mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, propongo al Pleno de la Corporación dictaminar la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver, por los motivos expuestos, **en sentido favorable al reconocimiento de la obligación reparada**, el reparo formulado por la Secretaría-Intervención, procediendo en consecuencia la continuidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento, con cargo a los créditos del vigente Presupuesto del ejercicio 2021, de las obligaciones derivadas de la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús en plazas conveniadas con el órgano competente de Junta de Andalucía correspondiente al mes Febrero de 2021, así como las obligaciones siguientes que se correspondan de manera análoga. Actualmente, consta en dependencias municipales la siguiente factura para proceder a su reconocimiento:

Emisor	NIF	Factura		Peri.	Importe	Aplic. Presup.
		Núm	Fecha			
Gestión	B14657688	B2100003	28/02/2021	FEB/21	40.830,55	231.227.09



Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos SL						
TOTAL					40.830,55	

TERCERO. - Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Intervención a los efectos que procedan.

=====

Interviene el Sr. Lara Arias, mencionando lo previsto en el informe de la Secretaría-Intervención en cuanto a la nulidad del contrato por la prórroga indebida del mismo, tras los dos años de prórroga permitido. Menciona otros contratos que se encuentran en la misma situación, tal como la ayuda a domicilio, el hogar del pensionista, etc. Añade que no se ha iniciado expediente para su tramitación, tal como indica el informe y solicita que se liciten correctamente las concesiones.

La Sra. Arjona explica que sí está iniciado expediente, ya que se encargó a una empresa externa la realización de los documentos técnicos, debido a la complejidad que conlleva. Además, lee la cláusula establecida en el contrato respecto a la garantía de continuidad de la prestación del servicio.

El Sr. Lara Arias añade que no pone en duda que deba continuarse con la prestación del servicio, sino que solicita que se saque adelante el expediente.

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.


6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONOMICOS SOBRE LEVANTAMIENTO REPARO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2021

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de los acuerdos del dictamen favorable que sobre el precitado punto emitió la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2021 y cuyo contenido literal es el siguiente:

=====

Considerando la nota de reparo formulada por la Intervención en relación con el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3973 / 2021.

Considerando que las facturas relacionadas y los gastos mencionados versan sobre trabajos efectivamente realizados a la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):  4CB3 1072 0C22 05D7 16DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

Realizada la tramitación legalmente establecida, propongo al Pleno de la Corporación dictaminar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Levantar el reparo formulado por la Secretaría - Intervención y continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación en el presupuesto 2021.

La relación de gastos es la que sigue:

EMPRESA	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001253	Periodo de facturación: del 01/10/2019 a 04/11/2019 (34 días)	265,38
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001257	Periodo de Facturación: del 04/02/2020 a 03/03/2020 (28 días)	218,19
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z001Y0023572	Periodo de Facturación: del 09/09/2019 a 13/11/2019 (65 días)	1.738,06
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001254	Periodo de facturación: del 04/11/2019 a 03/12/2019 (29 días)	226,55
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z902Y0003840	Periodo de Facturación: del 07/03/2019 a 05/05/2019 (59 días)	255,39
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z901Y0379242	Periodo de Facturación: del 09/09/2019 a 14/11/2019 (66 días)	213,70
ENDESA ENERGIA SAU	P4Z901Y0002154	Periodo de facturación: del 07/02/2019 al 07/03/2019 (28 días)	133,54
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z902Y0003375	Periodo de Facturación: del 09/01/2019 a 07/03/2019 (57 días)	97,36
ENDESA ENERGIA SAU	P4Z901Y0002153	Periodo de facturación: del 11/01/2019 al 07/02/2019 (27 días)	128,57
ENDESA ENERGIA SAU	P8Z008Y0000306	Periodo de facturación: del 03/02/2020 al 06/02/2020 (3 días)	27,48
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z901Y0350701	Periodo de Facturación: del 05/05/2019 a 13/07/2019 (69 días)	450,45
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z902Y0003607	Periodo de Facturación: del 08/07/2019 a 09/09/2019 (63 días)	1.295,33
ENDESA ENERGIA SAU	P4Z901Y0002152	Periodo de facturación: del 14/12/2018 al 11/01/2019 (28 días)	133,29
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z001Y0209618	Periodo de Facturación: del 19/03/2020 a 26/05/2020 (68 días)	1.374,02
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z001Y0209621	Periodo de Facturación: del 26/05/2020 a 04/06/2020 (9 días)	177,62
ENDESA ENERGIA SAU	P8Z001Y0003330	Periodo de facturación: del 02/01/2020 al 03/02/2020 (32 días)	770,94

Código seguro de verificación (CSV):

4CB3 1072 0C22 05D7 16DB



4CB310720C2205D716DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

ENDESA ENERGIA SAU	P0Z901Y0379239	Periodo de Facturación: del 08/07/2019 a 09/09/2019 (63 días)	203,78
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0002581	Periodo de Facturación: del 09/07/2020 a 11/08/2020 (33 días)	188,53
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0002580	Periodo de Facturación: del 01/06/2020 a 09/07/2020 (38 días)	196,27
ENDESA ENERGIA SAU	PZZ901N0064491	Período de facturación: del 12/04/2019 al 22/04/2019	1.065,80
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001255	Periodo de facturación: del 03/12/2019 a 03/01/2020 (31 días)	241,83
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z901Y0379236	Periodo de Facturación: del 05/05/2019 a 08/07/2019 (64 días)	206,90
ENDESA ENERGIA SAU	P4Z901Y0002146	Periodo de facturación: del 08/10/2018 al 07/11/2018 (30 días)	143,16
ENDESA ENERGIA SAU	P4Z901Y0002151	Periodo de facturación: del 07/11/2018 al 14/12/2018 (37 días)	177,45
ENDESA ENERGIA SAU	P8Z001Y0003331	Periodo de facturación: del 06/02/2020 al 03/03/2020 (26 días)	208,48
ENDESA ENERGIA SAU	PBZ001Y0000875	Periodo de Facturación: del 14/11/2019 a 10/01/2020 (57 días)	196,46
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001258	Periodo de Facturación: del 03/03/2020 a 01/04/2020 (29 días)	226,12
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001259	Periodo de Facturación: del 01/04/2020 a 30/04/2020 (29 días)	224,13
ENDESA ENERGIA SAU	P0Z902Y0003376	Periodo de Facturación: del 07/03/2019 a 09/05/2019 (63 días)	110,01
ENDESA ENERGIA SAU	P2Z001Y0001256	Periodo de Facturación: del 03/01/2020 a 04/02/2020 (32 días)	249,32
ENDESA ENERGIA SAU	PNR101N0155292	Consumo P1. CUPS ES0031101354069001RV0F. A.P. C/. MALAGA. del 30/09/2020 a 03/11/2020	983,75
ENDESA ENERGIA SAU	PNR101N0156593	Consumo P1. CUPS ES0031101354069001RV0F. AP. CALLE MALAGA. del 03/11/2020 a 01/12/2020	868,43
ENDESA ENERGIA SAU	PNR101N0158619	Consumo P1. CUPS ES0031101354069001RV0F. A.P. C/. MALAGA. del 01/12/2020 a 31/12/2020	963,92
ENDESA ENERGIA SAU	PLR901N0428473	Periodo de facturación: del 30/09/2019 al 31/10/2019 (31 días);	1.710,44
MARIA VEGAS DIAZ	2000044	LIMPIEZA Y DESINFECCION EXTRA POR COVID REALIZADA EN EL CENTRO GUADALINFO	2.090,88

Código seguro de verificación (CSV):

4CB3 1072 0C22 05D7 16DB



4CB310720C2205D716DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021

SOCIEDAD GENERAL AUTORES	1210244932	SALON ACTOS AYTO BENAMEJI CONSTITUCION PLAZA , BENAMEJI 14910 REPRESENTACION 29/11/2019	51,28
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	1210244935	CASETA MUNICIPAL CONSTITUCION 1 , 1 BENAMEJI 14910 REPRESENTACION 10/08/2019	116,32
QUIRON PREVENCIÓN SLU	0121201904	Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: .Del 01-05-20	18,47
QUIRON PREVENCIÓN SLU	0121201905	Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: .Del 01-05-20	39,56
TOTAL			17.987,16

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos efectivamente devengados y sobre los que ha nacido una obligación para con el tercero.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD, CON 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A Y 2 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR EL PRECEDENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.-

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

8.- DACION DE CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020

Se da cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía número 2021/602 de 14 de junio, se ha procedido a aprobar la **liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020**, lo cual se pone en conocimiento del Pleno a los efectos previstos en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Sr. Lara Arias dice que se dan por enterados y se está estudiando.

La Sra. Arjona interviene para explicar que los resultados y magnitudes que se recogen demuestran la buena gestión que se está realizando por el equipo de gobierno.

9.- DACION DE DECRETOS DE ALCALDIA: DESDE LA NUM.493 HASTA LA NUM. 807

- El Sr. Lara Arias comenta diversos decretos relativos a la contratación de personal, los cuales explica que se realizan sin criterios de igualdad, publicidad, transparencia, etc, por lo que se desconoce los criterios utilizados. Solicita la existencia de bolsas de trabajo. Añade, también, la existencia de la aprobación de complemento de productividad a determinados trabajadores, solicitando que se dé traslado a los representantes de los trabajadores, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que estaban presentes.

- Respecto al Decreto núm. 512/2021, relativo al contrato menor de servicio de asesoramiento para la valoración de los puestos de Policía Local, consulta el Sr. Lara Arias, si ya se había contratado una empresa y que diferencia existe; a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se trataba antes de la redacción de una RPT nueva, mientras que ahora se trata de unas modificaciones puntuales de la RPT en vigor.

- Respecto del Decreto núm. 541/2021, relativo a la liquidación de determinados recibos, pregunta el Sr. Lara Arias a qué se debe que se realice ahora si es correspondiente a los años 2018,2019 y 2020. La Sra. Alcaldesa responde que era por el retraso que existía en Intervención.

El Sr. Lara Arias pregunta si se ha dejado de cobrar algún recibo, como del ejercicio 2017, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que desconoce esos datos en este momento, pero que entiende que se habrá realizado.

- El Sr. Lara Arias hace referencia a los recibos liquidados de ICIO, en el mismo sentido, en cuanto a su retraso y solicita que se vaya solucionando.

10-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

El Sr. Pedrosa Núñez realiza los siguientes ruegos:

- el arreglo de las condiciones del camino desde la piscina al polígono. La Sra. Alcaldesa dice que se está arreglando actualmente.

- Señala que en la carretera de camino a la Cantera que hay mucha grava y puede ser peligroso.

- Ruega a ser posible una reordenación de las señales de tráfico de las Calles Rute, Cuevas Bajas y Palenciana.

- Rogaría si se puede modificar o alargar el horario del Punto Limpio desde abril a octubre.

El Sr. Lara Arias realiza los siguientes ruegos:

- revisión de las aceras, respecto a las cocheras y desnivel desde las mismas a la calzada, que pueden causar problemas para los cochecitos de niños o personas con discapacidad.



- sustitución de la puerta del sepulturero ya que presenta un estado pésimo y nos gustaría que se haga en sintonía con las del entorno.
- velocidad de los coches desde que se hizo el camino en calle Carrera “el barrio”, solicitando que se establezcan discos indicativos/luminosos o bandas.
- información de los motivos de la retirada del quiosco de la once.
- convocatoria de plazas de la guardería no resueltas. El personal es contratado sin criterios de igualdad/transparencia. Solicita que se resuelva para el nuevo curso.
- En referencia a la pregunta que la Sra. Concejala Martos Cabello que hizo en el pleno pasado sobre el número de sanciones que se habían propuesto desde marzo de 2020 al 31 de enero de 2021, por incumplimiento de la normativa del covid, a lo cuál se nos dijo que nos responderían y han pasado dos meses y no les responde nadie, por lo que él cree que este tipo de cuestiones pasa igual que con las grabaciones de los plenos que según le ha comentado un vecino al que le ha mandado el enlace le ha comunicado que no se escucha por lo que ni se anuncia en redes sociales ni se escucha poco se va avanzando y a lo mejor para el próximo pleno ya lo conseguimos.
- gastos de comunicación que sufraga el Ayuntamiento y que sólo aparece el equipo de gobierno, solicitando que se haga desde sus propios perfiles de redes sociales.
- quejas de vecinos por la ocupación de mesas y sillas, y les gustaría que se llevaran a cabo soluciones para una mejor armonía y convivencia.

La Sra. Alcaldesa interviene y responde respecto a la retirada del quiosco de la once, que obstaculizaba la entrada a la oficina de la Policía Local; respecto a la sustitución de la puerta del sepulturero, se verá y se cambia sin problema; respecto a las plazas de la guardería, explica que el retraso es debido a la cantidad de solicitudes que se realizaron y el trabajo farragoso y complejo que supone. Por lo demás se irá sufragando en la medida de las posibilidades de que se dispone.

PREGUNTAS

1. Realiza la pregunta el Sr. Lara Arias: **¿Pueden explicar a qué se debe la escasa presión de agua que hay en numerosas viviendas de Benamejí, lo que obliga a tener que instalar un motor para que suba el agua a plantas superiores?**

Hemos solicitado por escrito, sin que se nos haya aportado respuesta, información sobre la cantidad de metros cúbicos de agua que compra el Ayuntamiento a EMPROACSA y la cantidad que cobra a los vecinos el Ayuntamiento por el suministro que realiza. ¿Pueden informarnos en Pleno sobre las cantidades referidas en los últimos cuatro trimestres?

¿Por qué han iniciado una campaña de comunicación en redes sociales sobre el consumo responsable de agua cuando la situación ha llevado a tener que cortar el suministro y no con meses de antelación para concienciar al respecto?

Responde el Sr. Gómez Velasco para explicar los motivos técnicos por los que se produce, y que los técnicos le contestarán cuando vuelvan de vacaciones. Además, añade que se recordó el 15 de julio y que solo se ha cortado una vez el 21 de julio, con lo que se entiende que ha dado su fruto la información dada.

El Sr. Lara Arias dice que se trata de problemas de presión y que son muchas las familias que tienen que hacer un sobrecoste; extrañándole que el Concejala no tenga los datos actualizados que se pidieron el 22 de julio.



El Sr. Gómez Velasco dice que se están buscando las soluciones posibles y hace llamamiento para que haya conciencia social ante la época de sequía que podemos tener, pide comprensión y responsabilidad.

2. Pregunta el Sr. Pedrosa Núñez: **Se vienen celebrando botellones en el pueblo, pedimos se recuerde el riesgo que implica ello en estos momentos de pandemia. ¿Qué medidas están llevando a cabo para evitarlos?**

Responde el Sr. Gómez Velasco para pedir a la ciudadanía responsabilidad individual, diciendo que se han reforzado los turnos de vigilancia. Añade que rompa una lanza a favor de los jóvenes, que son muy responsables y no sirve de nada criminalizarlos.

3. Pregunta el Sr. Lara Arias: **¿Por qué el Ayuntamiento de Benamejí no ha optado a la subvención "Fomento Empleo Menores de 35 Años" de Diputación y a la que sí se han presentado, prácticamente, el resto de pueblos de la provincia?**

Responde la Sra. Arjona para explicar que se trata de optimizar los recursos. A lo que el Sr. Lara Arias comenta que se han presentado 70 municipios y era destinado a empleo. La Sra. Arjona aclara que no es por el proyecto sino por la aportación económica y menciona el Programa Ícaro y MásProvincia, de apoyo juvenil, por los que se ha optado.

4. Pregunta el Sr. Pedrosa Núñez: **¿Por qué no se dota a la piscina del pueblo de una rampa de acceso, que facilita un uso más cómodo para muchas personas?**

Responde la Sra. Ruiz Granados para explicar que se está a la espera de informe favorable de sanidad, siendo necesario la remodelación de toda la piscina, con lo que se va a tener en cuenta para su inclusión en los Presupuestos.

5. Pregunta el Sr. Pedrosa Núñez: **El Grupo Popular considera que el "camino de la Viña Carreira", en la zona de la Silera, requiere ser mejorado. ¿Han previsto realizar gestiones para que se lleve a cabo esa actuación en esta legislatura?**

Responde el Sr. Sánchez Leiva diciendo que el camino por el que se consulta no es de titularidad municipal, es de propiedad privada.

6. Pregunta el Sr. Pedrosa Núñez: **A principios de junio anunciaron en prensa que aportarían, en esas fechas, albero al jardín municipal, indicaban que para que ofreciera en verano las mejores condiciones. Estamos en agosto prácticamente, ¿consideran que es ahora el mejor momento para llevarlo a cabo? ¿Por qué no lo han realizado antes?**

El Sr. Sánchez Leiva explica que se le va a echar el albero al jardín, habiendo solicitado esta obra al Parque de Maquinaria de la Subbetica, al igual que se ha solicitado también el Caminos de las Escribanas que es el que se conoce al camino que hay detrás de la piscina y que se realizará por el Parque Maquinaria de la Mancomunidad al finalizar el verano.

7. Pregunta el Sr. Lara Arias: **En el mes de noviembre pasado anunciaron que querían compartir las plantillas de policías locales entre Benamejí,**

Palenciana y Encinas Reales y sobre lo que se había solicitado un estudio económico a una empresa.

¿Se ha recibido el estudio? ¿Pueden explicar, en su caso, las conclusiones del mismo?

Responde el Sr. Gómez Velasco diciendo que aún no se ha recibido el estudio y que se sigue en negociaciones con los Alcaldes, habiéndose emplazado para después de las vacaciones de verano.

Añade que se está estudiando la posibilidad de agrupación de la policía por la Junta de Andalucía y el Parlamento Andaluz para su debida regulación, recordando que se puso en duda por el grupo popular.

El Sr. Lara Arias interviene y aclara que no se puso en duda, sino que no son pioneros, puesto que se está realizando en otros Ayuntamientos; a lo que el Sr. Gómez Velasco dice que ha estado informándose con el Alcalde del Ayuntamiento de Santaella y también se ha tratado con el Ministerio, esperando que se realice su regulación lo antes posible.

8. Pregunta el Sr. Lara Arias: ¿Cuál es destino que consideran para el solar que hay tras la portada del Convento y que recientemente ha sido permutado, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento?

Responde el Sr. García Espejo para explicar que se ha realizado y finalizado la permuta y que, por tanto, ya es de titularidad pública. Se va a trabajar en el mejor proyecto posible para darle el mejor uso, y que sea un reclamo turístico.

El Sr. Lara Arias solicita que se haga partícipe a persona que puedan aportar datos históricos.

9. Pregunta el Sr. Lara Arias: ¿En qué situación se encuentra el proyecto para la iluminación artística del Puente Renacentista?

El Sr. García Espejo dice que se encuentra en suspenso, ya que las gestiones son muy lentas, al afectar a propiedades privadas con las que hay que llevar a cabo negociaciones; además, se está teniendo en cuenta el factor de la biodiversidad, del cuidado del entrono natural.

10. Pregunta el Sr. Lara Arias, retirando la primera parte de la pregunta: ¿Y qué van a hacer con el proyectado y anunciado Panteón de los Marqueses, cuya obra se inició hace más de cinco años?

El Sr. García Espejo dice que no se considera actualmente como una prioridad de cultura, ya que se está trabajando en otra línea.

El Sr. Lara Arias solicita que se pinten las paredes del Panteón; a lo que el Sr. García Espejo dice que se anotan esas sugerencias.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS (19:40 horas) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

=====
=====

Código seguro de verificación (CSV):

4CB3 1072 0C22 05D7 16DB



4CB310720C2205D716DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 30/9/2021
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 30/9/2021